

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

N° 014-2022-SBC

San Vicente de Cañete, 06 de abril de 2022

VISTOS:

El expediente Reg. N° 459 presentado por don Alberto Candela Champión sobre autorización para la construcción del mausoleo destinado para la familia Candela Champión, Lote 15 del Cementerio General de San Vicente; Informe N° 007-2022-TCEC-C-SBC del 22.03.2022 del Administrador del Cementerio; Informe Legal N° 038-2022-ASES.LEG.EXT.CAGQ-SBC del 31.03.2022 del Área de Asesoría Legal; Acta de Reunión de Directorio N° 07-2022-SBC-M del 05.04.2022; y Memorandum N° 297-2022-GERENCIA-SBC-M de la fecha de la Subgerencia de Administración de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran";

Que, los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cañete en Reunión de Directorio N° 07-2022-SBC-M del 05.04.2022 después de una amplia deliberación acordaron por mayoría aprobar la autorización para la construcción de mausoleo para la familia CANDELA CHAMPION, solicitado por don Alberto Candela Champión, debiendo para ello presentar sucesión intestada de quien en vida fue su hermano Anterior Candela Champión, adquiriente del dominio de terreno para la construcción del mausoleo;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 07-2022-SBC-M de fecha 05 de abril de 2022, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por mayoría la autorización para la construcción de mausoleo destinado para la familia CANDELA CHAMPION, Lote 15 del Cementerio General de San Vicente, solicitado por don Alberto Candela Champión, debiendo para ello presentar sucesión intestada de quien en vida fue su hermano Anterior Candela Champión, adquiriente del dominio de terreno para la construcción del citado mausoleo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, Subgerencia de Administración, Área de Gestión de Negocios y a la Administración del Cementerio General de San Vicente de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la presente resolución a la interesada y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro
PRESIDENTE

Atte. Constanza Muñoz

15349791